

J. Suárez, 23 de noviembre de 2016.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 16/11/2016 estando un funcionario de cuadrilla de este Municipio trabajando en espacio público con desmalezadora, ocasionó de forma involuntaria la rotura del vidrio trasero de un vehículo de propiedad del Sr. Pablo Tejera, quien se presentó en el Municipio a fin de que se procediera a subsanar el incidente. II) Que luego de corroborada la situación ocurrida, el propietario contrató el servicio de reparación del vidrio presentando boleta N° B 224986 de la Empresa CTILOND S. A. (La Casa del Parabrisas) por valor de \$U 4300 (cuatro mil trescientos Pesos Uruguayos) III) Que por razones de trámites relacionados con la toma de posesión del cargo de la Alcaldesa Daniela Ruzzo se mantuvo dicha boleta en reserva para proceder al pago de la misma vencido el período de su rendición.-

Atento a lo precedentemente expuesto,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto realizado por considerar que se trató de un imprevisto ocurrido a consecuencia de tareas realizadas desde el municipio, y autorizar el pago de la boleta B 224986 vencido el plazo de su rendición de acuerdo a lo establecido en el ítem III del considerando de la presente resolución.



comuna
canaria

Resolución N° 20/2014

Año 2014

2) Comuníquese la presente a la Tesorería del Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, a los Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA

Jorge Baccino
CONSEJAL

Rosario W60
CONSEJAL

ROSARIO W60

